

04 NOV. 2020

A despacho de la Señora Juez el presente asunto, informándole que vencieron los términos para contestar la demanda, los cuales se corrieron en silencio. PROVEA.

MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJIA
Secretario

Auto Sustanciación
Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso Contencioso
19-698-31-84-001-2020-00064-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santander de Quilichao (Cauca),

04 NOV. 2020

Viene a despacho el presente asunto VERBAL, formulado por **CELESTINO UL ÑUSCUE** contra **ANIRLEY TAQUINAZ GOMEZ**.

Trabada la relación jurídica procesal como se encuentra y en aras de continuar con el trámite del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 372 y 373 del C.G.P., el despacho **DISPONE**:

- 1.- **FIJAR** fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata la norma en cita, para el próximo **MIERCOLES - DOS (02) DE DICIEMBRE DE 2020**, a partir de las **9:00 a.m.**
- 2.- **CITAR** a las partes para que concurran personalmente o electrónicamente vía Skype, para lo cual deberán suministrar su usuario, y que en dicho acto deberán rendir **interrogatorio de partes, conciliación** y demás subetapas procesales, advirtiéndoles los efectos de la inasistencia (Nral 3 y 4 Art. 372 C.G.P.). Las partes, deberán comparecer con sus correspondientes apoderados.
- 3.- Comunicar al Ministerio Público y Defensoría de Familia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


NORA LILIANA OROZCO QUINTANA



NOTIFICACION POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO No. 080 - Electrónico

HOY 05 OCT. 2020

SECRETARIO(A) MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJIA
ABOGADO

FIRMA 